



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

06 de octubre de 2025

PARA Zayda Patricia Vera Bautista
DE Fanny Marcela García Dávila.
ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7882623	T&M Inversiones SAS	Contratar el suministro de alimentación para los aprendices de los cursos de formación titulados que participan en las diferentes actividades de bienestar y el suministro de complemento nutricional para los aprendices que no tengan patrocinio, que no cuenten apoyo de sostenimiento y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica del Centro de Biotecnología Industrial CBI Palmira.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8023242&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.



En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

FANNY MARCELA
GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY
MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.10.06 14:55:23 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
SUBIDIRECTORA (E)

Elaboró: Diana Janeth Hoyos Suaza – Contratista (Apoyo bienes y servicios) *Diana Janeth Hoyos Suaza*



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* ZAYDA PATRICIA VERA BAUTISTA

Código Dependencia Destinatario

7695444

Dependencia Destinatario

GRUPO DE F. I. GESTION EDUCATIVA Y RELACIONES CORPORATIVAS

Código Regional Destinatario

76

Regional Destinatario

VALLE

Email Destinatario

ZVERA@SENA.EDU.CO

Fecha

10/06/2025 03:04:48 PM

Radicado

76-9-2025-044650

NIS

2025-02-439221

Asunto

Asunto *
DESIGNACIONES

Descripción del Asunto *
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Texto

*
Señora
Zayda Patricia Vera Bautista
CBI SENA

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el manual de supervisión e interventoría GCCON-M-002 del 2024-10-03, me permito como Ordenador del Gasto comunicarle que se designó como supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.7882623, cuyo objeto es: Contratar el suministro de alimentación para los aprendices de los cursos de formación titulados que participan en las diferentes actividades de bienestar y el suministro de complemento nutricional para los aprendices que no tengan patrocinio, que no cuenten apoyo de sostenimiento y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica del Centro de Biotecnología Industrial CBI Palmira.

Espero mucho compromiso y responsabilidad en la ejecución del presente proceso, gracias.

Atentamente,

Remitente

Código Dependencia Remitente	Dependencia Remitente
769544	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
Código Regional Remitente	Regional Remitente
76	VALLE
Funcionario Remitente	
* (E) FANNY MARCELA GARCIA DAVILA	
Email Remitente	
FGARCIAD@SENA.EDU.CO;ELPORTILLA@SENA.EDU.CO	

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
GCCON-F-032-DESIGNACIONDELSUPERVISORV02CO1.PCCNTR.7882623,.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - N	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario* FABIAN YAMID ESPINOSA AVENDAÑO	Email Destinatario* FYESPINOSA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario* DIANA	Email Destinatario* DHOYOSUAZA@GMAIL.COM

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
--------------	---------------------------------



76-9544-101

Palmira,

Señora
María Del Rosario Herrera Isaac
mherrera@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta a cambio de supervisor

Cordial saludo, señora María:

Para dar respuesta a su petición con radicado 1-2025-011691 NIS: 2025-05-030177 de fecha 06/10/2025, donde nos solicita cambio de supervisor CO1.PCCNTR. 7882623 suscrito con el contratista T&M INVERSIONES S.A.S. Me permito confirmar el cambio de supervisor en la plataforma de SECOP II.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: <https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G>

Cordialmente:

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora de centro (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS: 2025-05-030177

Proyectó: Elsy Lorena Portillo.
Cargo: Apoyo a Subdirección.

Centro de Biotecnología Industrial
Calle 40 No 30 44, Palmira, Valle del Cauca

Señora
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Subdirectora de Centro (E)
CBI SENA Palmira

Asunto: Solicitud de cambio de supervisor – Contrato No. CO1.PCCNTR.7882623

De manera atenta me permito solicitar el cambio de supervisor del contrato de bienes correspondiente al Contrato No. CO1.PCCNTR.7882623, suscrito con el contratista **T&M INVERSIONES S.A.S**, identificado con NIT **901530509-9**.

Lo anterior, debido a que mediante **Resolución No. 76-06094 del 01 de agosto de 2025**, se otorgó a la funcionaria **Zayda Patricia Vera Bautista**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27645280, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **04 de septiembre de 2025** y el **24 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive, correspondientes al periodo causado 2023-2024.

En este sentido, y con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión del contrato durante dicho periodo, se asignó de manera temporal como supervisora a la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.678.865**, Profesional G02, quien asumió funciones de Coordinación de Formación Profesional en el Centro de Biotecnología Industrial.

Dado que la señora **Zayda Patricia Vera Bautista** ha retomado sus funciones habituales, solicito que se reasigne la supervisión del contrato a su cargo, conforme a lo estipulado inicialmente.

Cordialmente,



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO
MARÍA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC
CC. 29.678.865 DE PALMIRA



INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7846199

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7846199 del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/05/2025
OBJETO	Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable.
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S
CC o NIT	901228995
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 40 No. 30-44, Palmira, Valle
FECHA DE INICIO	07/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	230 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$119.478.845 M/CTE.)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	24/12/2025
ADICIÓN No. 1.	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000 M/CTE)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN MIL MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$141.478.845 M/CTE.)
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Junio hasta septiembre del 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.El contratista estará obligado a permitir el ingreso de alimentos durante las actividades a los espacios propuestos en la oferta, según el contrato de alimentos que el SENA tenga establecido para este fin.	Se aseguró que los aprendices pudieron ingresar alimentos sin inconvenientes, promoviendo un ambiente cómodo y respetuoso de las políticas del SENA.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
2. El contratista debe garantizar el tiempo y el espacio requeridos para las actividades programadas por el área de Bienestar al Aprendiz del centro de Biotecnología Industrial-C.B.I.	Espacios adecuados (auditorio, salón múltiple) preparados previamente para facilitar dinámicas efectivas y sin interferencias.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
3. Presentar informe de ejecución con sus respectivas evidencias (fotos, listado de asistencia, por cada actividad a desarrollar) de los eventos realizados de acuerdo con las fechas estipuladas.	Documentación organizada y detallada: fotografías de calidad y asistencia verificada garantizan transparencia y trazabilidad.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
4. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con los desplazamientos y recorridos estipulados en el contrato.	Rutas planificadas con precisión, Transporte oportuno y seguro, minimizando tiempos de espera y optimizando recursos.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
5. Cumplir con la regulación y reglamentación del Transporte Público Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996 la cual es modificada por la Ley 2198 de 2022, Decreto 348 de 2015, Decreto 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, y las demás normas concordantes.	Operación ajustada a las leyes vigentes: vehículos, rutas y procedimientos revisados por especialistas, con validación contractual.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1



6. Prestar el servicio contratado con buses de acuerdo a lo reglamentados en el decreto 478 de 2021 y Decreto 1079 de 2015, los cuales deben estar en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que presentan esta clase de servicio. La cual será verificado por el Supervisor del contrato.	Vehículos seguros, confiables y presentables; inspecciones técnicas completas y sin observaciones por parte del supervisor.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
7. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas para el trato con los aprendices del SENA.	Conductores con formación técnica y con sensibilidad para atención humana, demostrando empatía y profesionalismo.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
8. Los conductores deberán cumplir la normatividad de tránsito vigente, así mismo en todo momento darán cumplimiento a las políticas de seguridad vial establecidas por la empresa contratista y las del SENA.	Conducción responsable: sin infracciones durante el periodo contractual. Adherencia estricta a políticas de seguridad vial.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1



9. El contratista debe garantizar que todos los vehículos cuenten con el equipo de prevención y seguridad establecido En el artículo 30 de la ley 769 del 2002. E incluya los demás elementos establecidos en las políticas de seguridad vial de la empresa contratista y las del SENA.	Equipamiento conforme a la Ley 769/2002 artículo 30, además de elementos adicionales definidos por el SENA y el contratista.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
10. Los buses contratados por el SENA en desarrollo del objeto contractual no deberán transportar personal ajeno al SENA sin previa autorización.	Cero desviación en el servicio; auditorías confirmaron que solo usuarios autorizados accedieron a los buses.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
11. En la ejecución del contrato, si hay cambio de personal (conductores) el contratista debe informar al supervisor del contrato quien verificara la documentación requerida para la prestación del servicio, validando la lista de chequeo documento de apoyo del SENA CBI Palmira.	Protocolo riguroso: información clara y verificada por el supervisor antes de permitir sustitución.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Flexibilidad y respuesta proactiva a necesidades emergentes dentro del objeto contractual.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
13. Los servicios prestados deberán ser de excelente calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.	Excelente valoración de aprendices y personal del SENA; cumplimiento pleno de especificaciones técnicas mínimas.	
14. El servicio deberá ser presentado en las horas determinadas y acordadas por las partes y en los lugares previamente establecidos.	Entrega del servicio en lugares y horarios pactados; coordinación puntual con SENA y supervisión continua.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1



15. Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato deberán estar debidamente carnetizados y mantener la documentación actualizada durante la ejecución del contrato.	Identificación visual clara, verificación documental continua durante todo el contrato.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
16. Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para estas labores.	Acompañamiento cercano con el equipo del SENA, facilitando comunicación fluida y atención inmediata.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
17. Colaborar y apoyar con la organización de las actividades.	Aporte operativo y de implementación que mejoró la experiencia de las actividades.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
18. Garantizar que los diferentes espacios en los que se lleven a cabo las actividades cumplan con los protocolos, brinden seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas.	Garantía de espacios adecuados, seguros y correctamente señalizados; existen protocolos de evacuación.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
19. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste, no sean incorporados en la respectiva propuesta.	Respeto total al presupuesto aprobado; transparencia financiera y cobertura de todos los servicios ofertados.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
20. Atender las demás especificaciones técnicas que por la naturaleza surjan en desarrollo del objeto.	Estricto cumplimiento de mantenimiento y entrega según cantidades, unidades y características pactadas.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2



eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados		
2. Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
3. Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento NOTA: si es evento es por fuera de las instalaciones del Centro de Biotecnología Industrial.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
4. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
5. Mantener vigente los documentos para cada vehículo durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro para buses y microbuses, certificado de análisis de gases,	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2



licencia de conducción de los conductores.		
6. Contar con el equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
7. Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Solicitud de Relación de Pagos / Balance Financiero – Contrato CO1.PCCNTR.7846199

Desde Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>

Fecha Mié 20/08/2025 12:09

Para Edwin Jaramillo Hernández <ejaramilloh@sena.edu.co>

CC Zayda Patricia Vera Bautista <zvera@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>

Buenas tardes Edwin,

Espero que te encuentren bien, envié estado cuenta del proveedor **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.**, CONTRATO **CO1.PCCNTR.7846199** del **2025**, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI, Palmira y sus sedes alternas a monto agotable.".

Se anexa reporte de pagos de enero al 20 agosto /2025.

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.		
Valor Orden de Compra	Valor pagado	Saldo pendiente x ejecutar
\$ 119,478,845,00	\$ 59,900,000,00	\$ 59,578,845,00



FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
03/07/2025	No. FVE82	\$59.900.000	\$59.900.000	\$59.578.845	50%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Julio	Planilla nro. 7976227438 del 2025/07/01
-----------------------------	--------------------------------	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

- JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El SENA en el marco de la política de atención diferencial y pluralista, crea la Estrategia CAMPESENA y Economía Popular, trasladando la formación en las zonas donde se encuentra la población campesina y de economía popular, que para el caso del Centro de Biotecnología Industrial, se ubican en las zonas rurales de los municipios de Palmira, Jamundí, Cali, Candelaria, Florida, Pradera, La Cumbre, El Cerrito, Ginebra y Yumbo, por lo que se requiere una estrategia diferente de atención en la política de Bienestar al Aprendiz.

Esta estrategia destinó un presupuesto específico para la Dignificación y Reconocimiento de los aprendices que desarrollan actividades de economía campesina, lo cual busca fomentar y contribuir a su formación integral, a su permanencia y mejorar el desempeño de su proceso formativo con enfoque territorial y deferencial, aspectos considerados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Dicho presupuesto, destinado desde la Coordinación de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina y Full Popular, a través del SNFT, busca garantizar el Bienestar de los Aprendices vinculados a la Economía Campesina, realizando “actividades de fomento a su economía, visibilizando las acciones realizadas por los aprendices campesinos y campesinas y las asociaciones que los agrupan con el objetivo de fortalecer su economía ofreciendo sus servicios o productos tanto al detal como a clientes mayoristas, así mismo facilitarles el acceso a nuevas experiencias tecnológicas e innovadoras, mejorar sus procesos productivos y emprendimientos” como parte de su proceso formativo, fortalecimiento y su permanencia.

Revisando las actividades contempladas en el contrato de logística de Bienestar al Aprendiz No. **CO1.PCCNTR.7846199 del 2025.**, se identifica que coincide el objetivo y las necesidades del presupuesto



de Plan de Bienestar al Aprendiz y del presupuesto de la Atención Diferencial de los aprendices de la Estrategia CampeSENA y Full Popular, **por lo que garantizando la eficiencia, eficacia y transparencia en la distribución de los recursos de la entidad, se considera que no es necesario realizar una nueva contratación, sino adicionar el presupuesto a las acciones de logística programadas en dicho contrato, pues son las mismas necesidades de ejecución.**

Es importante considerar que estas actividades no se habían incluido en la contratación inicial al Plan de Bienestar al Aprendiz, debido a que la Dirección General del SENA estaba definiendo los lineamientos y orientaciones que solo llegaron en el mes de abril de 2025 (se anexan los lineamientos) adjudicando al Centro de Biotecnología industrial un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 M/CTE.) del proyecto de inversión “fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia”, para destinarlos en la logística de eventos para el fomento de la economía de los aprendices campesinos y campesinas, de los cuales VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000 M/CTE.) se destinarán a las actividades de logística, transporte de nuestros aprendices campesinos, el Centro de Biotecnología Industrial, cuyas acciones se priorizarán articuladas a las acciones de EXPOSENA en el año 2025.

De las necesidades identificadas y que se encuentran en el contrato en mención, se considera adicionar el presupuesto en los siguientes ITEMS.

ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	30241600	Carpa 6*4	4	UN
2	30241600	Silla Rimax	90	UN
3	30241600	Mesa tabloide para 10 personas con mantel y sobre mantel o STAND de acuerdo con la necesidad que será concertado.	30	UN
4	82151704	Equipo de sonidos en espacio abierto con operario. Incluye: 6 Micrófonos con líneas, planta, bajos, retornos, consola y demás elementos necesarios para la actividad incluida tarima sin techo * 6 horas	1	UN
5	82151704	Presentación artística campesinos No. Personas 6 a 8 - por 2 horas	1	UN
6	55121716	Pendón de 1x2 metros en lona con el logo de la entidad, y el nombre del centro de formación con soporte tipo ARAÑA. 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	4	UN
7	53102200	Tres banderas (de Colombia, valle del cauca y la del SENA) este ítem es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato: 2 metros de ancho por 3 de largo con asta y soporte al piso	2	UN



8	55121715	Bakin con logo de la entidad, nombre del centro de formación con medidas 3x3 metro. 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	2	UN
9	20102301	Traslado aprendices Ruta 1. La Cumbre-Yumbo-Norte de Cali-Palmira - Norte de Cali - Yumbo - La Cumbre traslado 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO
10	20102301	Traslado aprendices Ruta 2. Jamundí- Sur de Cali-Candelaria - Sur de Cali - Jamundí. Traslado de 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO
11	20102301	Traslado aprendices Ruta 3. Florida - Pradera - Sur de Palmira occidente - Pradera - Florida. Traslado 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO
12	20102301	Traslado aprendices Ruta 4. Ginebra-El Cerrito-Norte Palmira - El Cerrito - Ginebra. Traslado 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO

Por lo anterior es deber del Centro de Biotecnología Industrial CBI SENA Palmira, velar por **la eficiencia, eficacia y transparencia en la distribución de los recursos de la entidad**, la implementación anual y la ejecución del Programa Integral de Bienestar de los Aprendices, para contribuir al desarrollo de la Formación Profesional, cumpliendo con la atención diferencial de los aprendices campesinos, en su Dignificación y Reconocimiento, mediante actividades de fomento que aportan en el mejoramiento de su calidad de vida y por consiguiente de su bienestar.

- JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en las funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial, durante el periodo de disfrute de vacaciones de la **funcionaria Zayda Patricia Vera Bautista**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.645.280, quien fue designada como Coordinadora de dicho grupo mediante Resolución No. **76-07318** del 08 de noviembre de 2024.

Mediante **la Resolución No. 76-06094 del 01 de agosto de 2025**, le fue otorgado a la mencionada funcionaria un periodo de vacaciones comprendido entre el 04 y el 24 de septiembre de 2025. En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la gestión de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del grupo durante su ausencia, se asignó temporalmente las funciones de coordinación a la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.678.865, Profesional G02 del área de Gestión Administrativa Educativa del mismo Centro.



Así mismo, y teniendo en cuenta que la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac** se encontraba designada como supervisora del contrato No. **CO1.PCCNTR.7846199** correspondiente al contratista **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S**, se solicita realizar la modificación de dicha supervisión, con el fin de asegurar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo estipulado inicialmente.

Esta asignación temporal se realizó con el fin de asegurar el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades administrativas del Grupo, mantener la operatividad del equipo de trabajo y dar cumplimiento a las responsabilidades misionales del Centro, sin afectar el normal funcionamiento institucional.

Dado que la señora **Zayda Patricia Vera Bautista** ha retomado sus funciones habituales, se solicita que se formalice la reasignación de la supervisión del contrato **CO1.PCCNTR.7846199**, conforme a lo estipulado inicialmente.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101031068		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	05/05/2025	30/04/2026	\$ 23,895,769.00
Calidad del servicio	05/05/2025	30/04/2026	\$ 59,739,422.50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	45-54-101002725		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	05/05/2025	31/12/2025	\$ 284,500,000.00



5.2 Multas y sanciones

No aplica.

5.3 Solicitud de modificación

- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De manera atenta me permito solicitar su aprobación y autorización, para realizar modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.7846199, suscrito con la empresa Distribuciones y Logística JJ S.A.S. mediante el proceso MC-VLL-CBI-0009-2025 bajo la modalidad de Mínima Cuantía a monto agotable, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable. Esta modificación se hará para realizar una adición presupuestal **por valor de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos moneda corriente)**

Dicha solicitud se fundamenta en el marco de la política de atención diferencial y pluralista, crea la Estrategia CAMPESENA y Economía Popular, trasladando la formación en las zonas donde se encuentra la población campesina y de economía popular, que para el caso del Centro de Biotecnología Industrial, se ubican en las zonas rurales de los municipios de Palmira, Jamundí, Cali, Candelaria, Florida, Pradera, La Cumbre, El Cerrito, Ginebra y Yumbo, por lo que se requiere una estrategia diferente de atención en la política de Bienestar al Aprendiz.

Esta estrategia destinó un presupuesto específico para la Dignificación y Reconocimiento de los aprendices que desarrollan actividades de economía campesina, lo cual busca fomentar y contribuir a su formación integral, a su permanencia y mejorar el desempeño de su proceso formativo con enfoque territorial y deferencial, aspectos considerados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Dicho presupuesto, destinado desde la Coordinación de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina y Full Popular, a través del SNFT, busca garantizar el

Bienestar de los Aprendices vinculados a la Economía Campesina, realizando “actividades de fomento a su economía, visibilizando las acciones realizadas por los aprendices campesinos y campesinas y las asociaciones que los agrupan con el objetivo de fortalecer su economía ofreciendo sus servicios o productos tanto al detal como a clientes mayoristas, así mismo facilitarles el acceso a nuevas experiencias tecnológicas e innovadoras, mejorar sus procesos productivos y emprendimientos” como parte de su proceso formativo, fortalecimiento y su permanencia.



- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR

Se solicita revertir la modificación temporal realizada en la supervisión del contrato No. **CO1.PCCNTR.7846199 de DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S**, la cual fue asignada a la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.678.865, Profesional G02 del área de Gestión Administrativa Educativa, durante el periodo comprendido entre el 04 y el 24 de septiembre de 2025, fechas correspondientes al disfrute de vacaciones de la funcionaria **Zayda Patricia Vera Bautista**, actual Coordinadora del grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial.

Esta asignación temporal tuvo como finalidad garantizar la continuidad en la gestión del grupo y asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones durante dicho periodo. Dado que la señora **Zayda Patricia Vera Bautista** ha retomado sus funciones habituales, se solicita que la supervisión del contrato sea reasignada a su cargo, conforme a lo estipulado inicialmente.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Se anexan los documentos y evidencias de:

- Comunicación formal de la solicitud
- Resolución administrativa
- Informe de Supervisión

Para constancia se firma el día 02 de octubre de 2025.

María del Rosario Herrera Isaac
Supervisor del contrato



Elaboró: Lina Lizeth Rosero Primero – Profesional SST CBI – Contratista



Solicitud balance financiero - Contrato CO1.PCCNTR.7882623

Desde Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>
Fecha Vie 2025-10-03 11:51
Para Maria Del Rosario Herrera Isaac <mherrerai@sena.edu.co>
CC Katherin Yulieth Bernal Campo <kbernal@sena.edu.co>

Buenos días Maria del Rosario,

Espero que te encuentren bien, envié estado cuenta del proveedor **T&M INVERSIONES S.A.S,** CONTRATO **CO1.PCCNTR. 7882623 del 2025**, cuyo objeto es: " Contratar el suministro de alimentación para los aprendices de los cursos de formación titulada que participan en las diferentes actividades de bienestar y el suministro de complemento nutricional para los aprendices que no tengan patrocinio, que no cuenten apoyo de sostenimiento y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad".

Se anexa reporte de pagos de enero al 03 Octubre/2025.



T&M INVERSIONES S.A.S		
Valor Orden de Compra	Valor pagado	Saldo pendiente x ejecutar
\$ 100.000.000,00	\$ 41.400.000,00	\$ 58.600.000,00

Quedo en espera de sus comentarios,

Cualquier inquietud o requerimientos con mucho gusto estaremos atentos para ser atendido.

Cordialmente;



Leidys Vanessa Quintero Cruz

Centro De Biotecnología Industrial - Contratista

lvquintero@sena.edu.co

Calle 40 No 30 44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Maria Del Rosario Herrera Isaac <mherrerai@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 4:59 p. m.

Para: Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>

Cc: Katherin Yulieth Bernal Campo <kbernal@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud balance financiero - Contrato CO1.PCCNTR.7882623

Cordial saludo Leidys,

Espero te encuentres bien

Por medio del presente, me permito solicitar el balance financiero correspondiente al contrato de logística identificado con el número **CO1.PCCNTR.7882623**, suscrito con el proveedor **T&M INVERSIONES S.A.S. con los valores de la adición.**

Esta información es requerida con el fin de realizar el informe para entrega de supervisión.

Agradezco de antemano su colaboración



Maria Del Rosario Herrera Isaac

Centro de Biotecnología Industrial - Profesional G02

mherrerai@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23700

Carrera 30 No 40 - 25



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Leidys Vanessa Quintero Cruz

Centro De Biotecnología Industrial - Contratista

lvquintero@sena.edu.co

3175469745

Calle 40 No 30 44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



76-9544-101

Palmira,

Señora
María Del Rosario Herrera Isaac
Profesional Grado 02
mherrera@sena.edu.co
SENA CBI - Regional Valle Palmira, Valle

No: 76-2-2025-005029

4/09/2025 2:05:40 p. m.

Asunto: Asignación de funciones
Coordinación de Formación
Profesional y Relaciones
Corporativas Sena-Regional Valle.

Cordial saludo señora María Del Rosario:

De acuerdo con la Resolución No. 02529 de noviembre de 2004 que asigna a los directores regionales, la administración del talento humano de la planta de cargos del Despacho de la Dirección Regional y la Resolución No. 1063 del 16 de junio de 2005, por la cual se crea los Grupos de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los Centros de Formación Profesional.

Que mediante Resolución No. 76-07318 del 08 de noviembre del 2024, "Por la cual Se modifica la conformación del Grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" se confirma la asignación de funciones de Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial. A la funcionaria ZAYDA PATRICIA VERA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.645.280 expedida en Cécota (Norte de Santander).

Que, mediante Resolución No. 76-06094 del 01 de agosto de 2025, se otorgó el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a la funcionaria ZAYDA PATRICIA VERA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.645.280, a partir del 04 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, vacaciones correspondientes al periodo causado 2023 - 2024.

Funcionaria María Del Rosario Herrera Isaac:

Me permito informarle que a partir del día 04 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2025 inclusive, se le asigna como responsable de velar por que se cumplan las funciones relacionadas a continuación desde la Coordinación del mencionado grupo:

Son funciones del coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", las establecidas en el Artículo Tercero (03) de la Resolución No. 4017 del 07 de diciembre de 2009:

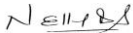
Centro de Biotecnología Industrial
Calle 40 No 30 44, Palmira, Valle del Cauca



1. Liderar, participar y responder por el cumplimiento de las funciones del Grupo, señaladas en esta Resolución.
2. Elaborar registros, informes y documentos relacionados con los procesos y actividades a cargo del Grupo.
3. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas relacionadas con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo; proyectar oportunamente para firma del subdirector del Centro la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando versen sobre temas del Grupo.
4. Asignar a los servidores públicos del Grupo las tareas para el cumplimiento de las funciones del mismo, orientar su realización y responder por la oportunidad.
5. Garantizar la veracidad de los registros de información de los procesos a cargo del Grupo.
6. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la designación de funciones de coordinador del grupo.

Cordialmente,

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora de centro (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

Proyectó: Nelly Damaris Salazar Jaramillo 
Cargo: Apoyo Gestión del Talento Humano CBI.

Centro de Biotecnología Industrial
Calle 40 No 30 44, Palmira, Valle del Cauca



Respuesta Electrónica

Número de Radicación

76-9-2025-044546

Fecha

10/06/2025 11:16:50 AM

NIS

2025-05-030177

Antecedente

1-2025-011691

Asunto *

RESPUESTA A SOLICITUD

Descripción del Asunto *

SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR CONTRATO

Destinatario Externo

Nombre *

MARIA DEL ROSARIO HERRERA

Email *

MHERRERAI@SENA.EDU.CO

Cuerpo

*

76-9544-101

Palmira,

Señora

María Del Rosario Herrera Isaac

mherrera@sena.edu.co

Palmira, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta a cambio de supervisor

Cordial saludo, señora María:

Para dar respuesta a su petición con radicado 1-2025-011691 NIS: 2025-05-030177 de fecha 06/10/2025, donde nos solicita cambio de supervisor CO1.PCCNTR. 7882623 suscrito con el contratista T&M INVERSIONES S.A.S. Me permito confirmar el cambio de supervisor en la plataforma de SECOP II.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: <https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G>

Cordialmente:

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora de centro (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS: 2025-05-030177

Proyectó: Elsy Lorena Portillo.
Cargo: Apoyo a Subdirección.

Anexos (1)	
Document Name 1-2025-011691.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS: 2025-05-030177 - 10/6/2025	Attachment Type Anexos Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario* FABIAN	Email Destinatario* FYESPINOSA@SENA.EDU.CO
---------------------------------------	--

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
--------------	---------------------------------

Señora
FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Subdirectora de Centro (E)
CBI SENA Palmira

Asunto: Solicitud de cambio de supervisor – Contrato No. CO1.PCCNTR.7882623

De manera atenta me permito solicitar el cambio de supervisor del contrato de bienes correspondiente al Contrato No. CO1.PCCNTR.7882623, suscrito con el contratista **T&M INVERSIONES S.A.S**, identificado con NIT **901530509-9**.

Lo anterior, debido a que mediante **Resolución No. 76-06094 del 01 de agosto de 2025**, se otorgó a la funcionaria **Zayda Patricia Vera Bautista**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27645280, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el **04 de septiembre de 2025** y el **24 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive, correspondientes al periodo causado 2023-2024.

En este sentido, y con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión del contrato durante dicho periodo, se asignó de manera temporal como supervisora a la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.678.865**, Profesional G02, quien asumió funciones de Coordinación de Formación Profesional en el Centro de Biotecnología Industrial.

Dado que la señora **Zayda Patricia Vera Bautista** ha retomado sus funciones habituales, solicito que se reasigne la supervisión del contrato a su cargo, conforme a lo estipulado inicialmente.

Cordialmente,



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO
MARÍA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC
CC. 29.678.865 DE PALMIRA



INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7846199

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7846199 del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/05/2025
OBJETO	Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable.
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S
CC o NIT	901228995
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 40 No. 30-44, Palmira, Valle
FECHA DE INICIO	07/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	230 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$119.478.845 M/CTE.)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	24/12/2025
ADICIÓN No. 1.	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000 M/CTE)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN MIL MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$141.478.845 M/CTE.)
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Junio hasta septiembre del 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.El contratista estará obligado a permitir el ingreso de alimentos durante las actividades a los espacios propuestos en la oferta, según el contrato de alimentos que el SENA tenga establecido para este fin.	Se aseguró que los aprendices pudieron ingresar alimentos sin inconvenientes, promoviendo un ambiente cómodo y respetuoso de las políticas del SENA.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
2. El contratista debe garantizar el tiempo y el espacio requeridos para las actividades programadas por el área de Bienestar al Aprendiz del centro de Biotecnología Industrial-C.B.I.	Espacios adecuados (auditorio, salón múltiple) preparados previamente para facilitar dinámicas efectivas y sin interferencias.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
3. Presentar informe de ejecución con sus respectivas evidencias (fotos, listado de asistencia, por cada actividad a desarrollar) de los eventos realizados de acuerdo con las fechas estipuladas.	Documentación organizada y detallada: fotografías de calidad y asistencia verificada garantizan transparencia y trazabilidad.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
4. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con los desplazamientos y recorridos estipulados en el contrato.	Rutas planificadas con precisión, Transporte oportuno y seguro, minimizando tiempos de espera y optimizando recursos.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
5. Cumplir con la regulación y reglamentación del Transporte Público Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996 la cual es modificada por la Ley 2198 de 2022, Decreto 348 de 2015, Decreto 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, y las demás normas concordantes.	Operación ajustada a las leyes vigentes: vehículos, rutas y procedimientos revisados por especialistas, con validación contractual.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1



6. Prestar el servicio contratado con buses de acuerdo a lo reglamentados en el decreto 478 de 2021 y Decreto 1079 de 2015, los cuales deben estar en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que presentan esta clase de servicio. La cual será verificado por el Supervisor del contrato.	Vehículos seguros, confiables y presentables; inspecciones técnicas completas y sin observaciones por parte del supervisor.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
7. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas para el trato con los aprendices del SENA.	Conductores con formación técnica y con sensibilidad para atención humana, demostrando empatía y profesionalismo.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
8. Los conductores deberán cumplir la normatividad de tránsito vigente, así mismo en todo momento darán cumplimiento a las políticas de seguridad vial establecidas por la empresa contratista y las del SENA.	Conducción responsable: sin infracciones durante el periodo contractual. Adherencia estricta a políticas de seguridad vial.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1



9. El contratista debe garantizar que todos los vehículos cuenten con el equipo de prevención y seguridad establecido En el artículo 30 de la ley 769 del 2002. E incluya los demás elementos establecidos en las políticas de seguridad vial de la empresa contratista y las del SENA.	Equipamiento conforme a la Ley 769/2002 artículo 30, además de elementos adicionales definidos por el SENA y el contratista.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
10. Los buses contratados por el SENA en desarrollo del objeto contractual no deberán transportar personal ajeno al SENA sin previa autorización.	Cero desviación en el servicio; auditorías confirmaron que solo usuarios autorizados accedieron a los buses.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
11. En la ejecución del contrato, si hay cambio de personal (conductores) el contratista debe informar al supervisor del contrato quien verificara la documentación requerida para la prestación del servicio, validando la lista de chequeo documento de apoyo del SENA CBI Palmira.	Protocolo riguroso: información clara y verificada por el supervisor antes de permitir sustitución.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Flexibilidad y respuesta proactiva a necesidades emergentes dentro del objeto contractual.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
13. Los servicios prestados deberán ser de excelente calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.	Excelente valoración de aprendices y personal del SENA; cumplimiento pleno de especificaciones técnicas mínimas.	
14. El servicio deberá ser presentado en las horas determinadas y acordadas por las partes y en los lugares previamente establecidos.	Entrega del servicio en lugares y horarios pactados; coordinación puntual con SENA y supervisión continua.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1



15. Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato deberán estar debidamente carnetizados y mantener la documentación actualizada durante la ejecución del contrato.	Identificación visual clara, verificación documental continua durante todo el contrato.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
16. Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para estas labores.	Acompañamiento cercano con el equipo del SENA, facilitando comunicación fluida y atención inmediata.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
17. Colaborar y apoyar con la organización de las actividades.	Aporte operativo y de implementación que mejoró la experiencia de las actividades.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
18. Garantizar que los diferentes espacios en los que se lleven a cabo las actividades cumplan con los protocolos, brinden seguridad y protección a los participantes en el desarrollo de estas.	Garantía de espacios adecuados, seguros y correctamente señalizados; existen protocolos de evacuación.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
19. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste, no sean incorporados en la respectiva propuesta.	Respeto total al presupuesto aprobado; transparencia financiera y cobertura de todos los servicios ofertados.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1
20. Atender las demás especificaciones técnicas que por la naturaleza surjan en desarrollo del objeto.	Estricto cumplimiento de mantenimiento y entrega según cantidades, unidades y características pactadas.	Registro fotográfico del informe de gestión del contratista Anexo 1

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2



eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados		
2. Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
3. Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento NOTA: si es evento es por fuera de las instalaciones del Centro de Biotecnología Industrial.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
4. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
5. Mantener vigente los documentos para cada vehículo durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro para buses y microbuses, certificado de análisis de gases,	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2



licencia de conducción de los conductores.		
6. Contar con el equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2
7. Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2	Acta de seguimiento encarga de SST CBI. Anexo 2

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Solicitud de Relación de Pagos / Balance Financiero – Contrato CO1.PCCNTR.7846199

Desde Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>

Fecha Mié 20/08/2025 12:09

Para Edwin Jaramillo Hernández <ejaramilloh@sena.edu.co>

CC Zayda Patricia Vera Bautista <zvera@sena.edu.co>; Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>

Buenas tardes Edwin,

Espero que te encuentren bien, envió estado cuenta del proveedor **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.**, CONTRATO **CO1.PCCNTR.7846199** del **2025**, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI, Palmira y sus sedes alternas a monto agotable.".

Se anexa reporte de pagos de enero al 20 agosto /2025.

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S.		
Valor Orden de Compra	Valor pagado	Saldo pendiente x ejecutar
\$ 119,478,845,00	\$ 59,900,000,00	\$ 59,578,845,00



FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
03/07/2025	No. FVE82	\$59.900.000	\$59.900.000	\$59.578.845	50%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Julio	Planilla nro. 7976227438 del 2025/07/01
-----------------------------	--------------------------------	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

- JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El SENA en el marco de la política de atención diferencial y pluralista, crea la Estrategia CAMPESENA y Economía Popular, trasladando la formación en las zonas donde se encuentra la población campesina y de economía popular, que para el caso del Centro de Biotecnología Industrial, se ubican en las zonas rurales de los municipios de Palmira, Jamundí, Cali, Candelaria, Florida, Pradera, La Cumbre, El Cerrito, Ginebra y Yumbo, por lo que se requiere una estrategia diferente de atención en la política de Bienestar al Aprendiz.

Esta estrategia destinó un presupuesto específico para la Dignificación y Reconocimiento de los aprendices que desarrollan actividades de economía campesina, lo cual busca fomentar y contribuir a su formación integral, a su permanencia y mejorar el desempeño de su proceso formativo con enfoque territorial y deferencial, aspectos considerados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Dicho presupuesto, destinado desde la Coordinación de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina y Full Popular, a través del SNFT, busca garantizar el Bienestar de los Aprendices vinculados a la Economía Campesina, realizando “actividades de fomento a su economía, visibilizando las acciones realizadas por los aprendices campesinos y campesinas y las asociaciones que los agrupan con el objetivo de fortalecer su economía ofreciendo sus servicios o productos tanto al detal como a clientes mayoristas, así mismo facilitarles el acceso a nuevas experiencias tecnológicas e innovadoras, mejorar sus procesos productivos y emprendimientos” como parte de su proceso formativo, fortalecimiento y su permanencia.

Revisando las actividades contempladas en el contrato de logística de Bienestar al Aprendiz No. **CO1.PCCNTR.7846199 del 2025.**, se identifica que coincide el objetivo y las necesidades del presupuesto



de Plan de Bienestar al Aprendiz y del presupuesto de la Atención Diferencial de los aprendices de la Estrategia CampeSENA y Full Popular, **por lo que garantizando la eficiencia, eficacia y transparencia en la distribución de los recursos de la entidad, se considera que no es necesario realizar una nueva contratación, sino adicionar el presupuesto a las acciones de logística programadas en dicho contrato, pues son las mismas necesidades de ejecución.**

Es importante considerar que estas actividades no se habían incluido en la contratación inicial al Plan de Bienestar al Aprendiz, debido a que la Dirección General del SENA estaba definiendo los lineamientos y orientaciones que solo llegaron en el mes de abril de 2025 (se anexan los lineamientos) adjudicando al Centro de Biotecnología industrial un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 M/CTE.) del proyecto de inversión “fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia”, para destinarlos en la logística de eventos para el fomento de la economía de los aprendices campesinos y campesinas, de los cuales VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000 M/CTE.) se destinarán a las actividades de logística, transporte de nuestros aprendices campesinos, el Centro de Biotecnología Industrial, cuyas acciones se priorizarán articuladas a las acciones de EXPOSENA en el año 2025.

De las necesidades identificadas y que se encuentran en el contrato en mención, se considera adicionar el presupuesto en los siguientes ITEMS.

ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	30241600	Carpa 6*4	4	UN
2	30241600	Silla Rimax	90	UN
3	30241600	Mesa tabloide para 10 personas con mantel y sobre mantel o STAND de acuerdo con la necesidad que será concertado.	30	UN
4	82151704	Equipo de sonidos en espacio abierto con operario. Incluye: 6 Micrófonos con líneas, planta, bajos, retornos, consola y demás elementos necesarios para la actividad incluida tarima sin techo * 6 horas	1	UN
5	82151704	Presentación artística campesinos No. Personas 6 a 8 - por 2 horas	1	UN
6	55121716	Pendón de 1x2 metros en lona con el logo de la entidad, y el nombre del centro de formación con soporte tipo ARAÑA. 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	4	UN
7	53102200	Tres banderas (de Colombia, valle del cauca y la del SENA) este ítem es 100% consumible al momento de la ejecución del contrato: 2 metros de ancho por 3 de largo con asta y soporte al piso	2	UN



8	55121715	Bakin con logo de la entidad, nombre del centro de formación con medidas 3x3 metro. 100% consumible al momento de la ejecución del contrato	2	UN
9	20102301	Traslado aprendices Ruta 1. La Cumbre-Yumbo-Norte de Cali-Palmira - Norte de Cali - Yumbo - La Cumbre traslado 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO
10	20102301	Traslado aprendices Ruta 2. Jamundí- Sur de Cali-Candelaria - Sur de Cali - Jamundí. Traslado de 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO
11	20102301	Traslado aprendices Ruta 3. Florida - Pradera - Sur de Palmira occidente - Pradera - Florida. Traslado 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO
12	20102301	Traslado aprendices Ruta 4. Ginebra-El Cerrito-Norte Palmira - El Cerrito - Ginebra. Traslado 30 aprendices campesinos con sus productos	1	RECORRIDO

Por lo anterior es deber del Centro de Biotecnología Industrial CBI SENA Palmira, velar por **la eficiencia, eficacia y transparencia en la distribución de los recursos de la entidad**, la implementación anual y la ejecución del Programa Integral de Bienestar de los Aprendices, para contribuir al desarrollo de la Formación Profesional, cumpliendo con la atención diferencial de los aprendices campesinos, en su Dignificación y Reconocimiento, mediante actividades de fomento que aportan en el mejoramiento de su calidad de vida y por consiguiente de su bienestar.

- JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en las funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial, durante el periodo de disfrute de vacaciones de la **funcionaria Zayda Patricia Vera Bautista**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.645.280, quien fue designada como Coordinadora de dicho grupo mediante Resolución No. **76-07318** del 08 de noviembre de 2024.

Mediante **la Resolución No. 76-06094 del 01 de agosto de 2025**, le fue otorgado a la mencionada funcionaria un periodo de vacaciones comprendido entre el 04 y el 24 de septiembre de 2025. En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la gestión de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del grupo durante su ausencia, se asignó temporalmente las funciones de coordinación a la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.678.865, Profesional G02 del área de Gestión Administrativa Educativa del mismo Centro.



Así mismo, y teniendo en cuenta que la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac** se encontraba designada como supervisora del contrato No. **CO1.PCCNTR.7846199** correspondiente al contratista **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S**, se solicita realizar la modificación de dicha supervisión, con el fin de asegurar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo estipulado inicialmente.

Esta asignación temporal se realizó con el fin de asegurar el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades administrativas del Grupo, mantener la operatividad del equipo de trabajo y dar cumplimiento a las responsabilidades misionales del Centro, sin afectar el normal funcionamiento institucional.

Dado que la señora **Zayda Patricia Vera Bautista** ha retomado sus funciones habituales, se solicita que se formalice la reasignación de la supervisión del contrato **CO1.PCCNTR.7846199**, conforme a lo estipulado inicialmente.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101031068		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	05/05/2025	30/04/2026	\$ 23,895,769.00
Calidad del servicio	05/05/2025	30/04/2026	\$ 59,739,422.50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	45-54-101002725		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/05/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	05/05/2025	31/12/2025	\$ 284,500,000.00



5.2 Multas y sanciones

No aplica.

5.3 Solicitud de modificación

- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De manera atenta me permito solicitar su aprobación y autorización, para realizar modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.7846199, suscrito con la empresa Distribuciones y Logística JJ S.A.S. mediante el proceso MC-VLL-CBI-0009-2025 bajo la modalidad de Mínima Cuantía a monto agotable, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral, lúdicas, formativas, recreativas para las actividades programadas de bienestar, dirigido a los aprendices del Centro de Biotecnología Industrial-CBI. Palmira y sus sedes alternas a monto agotable. Esta modificación se hará para realizar una adición presupuestal **por valor de \$22.000.000 (veintidós millones de pesos moneda corriente)**

Dicha solicitud se fundamenta en el marco de la política de atención diferencial y pluralista, crea la Estrategia CAMPESENA y Economía Popular, trasladando la formación en las zonas donde se encuentra la población campesina y de economía popular, que para el caso del Centro de Biotecnología Industrial, se ubican en las zonas rurales de los municipios de Palmira, Jamundí, Cali, Candelaria, Florida, Pradera, La Cumbre, El Cerrito, Ginebra y Yumbo, por lo que se requiere una estrategia diferente de atención en la política de Bienestar al Aprendiz.

Esta estrategia destinó un presupuesto específico para la Dignificación y Reconocimiento de los aprendices que desarrollan actividades de economía campesina, lo cual busca fomentar y contribuir a su formación integral, a su permanencia y mejorar el desempeño de su proceso formativo con enfoque territorial y deferencial, aspectos considerados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Dicho presupuesto, destinado desde la Coordinación de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina y Full Popular, a través del SNFT, busca garantizar el

Bienestar de los Aprendices vinculados a la Economía Campesina, realizando “actividades de fomento a su economía, visibilizando las acciones realizadas por los aprendices campesinos y campesinas y las asociaciones que los agrupan con el objetivo de fortalecer su economía ofreciendo sus servicios o productos tanto al detal como a clientes mayoristas, así mismo facilitarles el acceso a nuevas experiencias tecnológicas e innovadoras, mejorar sus procesos productivos y emprendimientos” como parte de su proceso formativo, fortalecimiento y su permanencia.



- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR

Se solicita revertir la modificación temporal realizada en la supervisión del contrato No. **CO1.PCCNTR.7846199 de DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S**, la cual fue asignada a la funcionaria **María del Rosario Herrera Isaac**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.678.865, Profesional G02 del área de Gestión Administrativa Educativa, durante el periodo comprendido entre el 04 y el 24 de septiembre de 2025, fechas correspondientes al disfrute de vacaciones de la funcionaria **Zayda Patricia Vera Bautista**, actual Coordinadora del grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial.

Esta asignación temporal tuvo como finalidad garantizar la continuidad en la gestión del grupo y asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones durante dicho periodo. Dado que la señora **Zayda Patricia Vera Bautista** ha retomado sus funciones habituales, se solicita que la supervisión del contrato sea reasignada a su cargo, conforme a lo estipulado inicialmente.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Se anexan los documentos y evidencias de:

- Comunicación formal de la solicitud
- Resolución administrativa
- Informe de Supervisión

Para constancia se firma el día 02 de octubre de 2025.

María del Rosario Herrera Isaac
Supervisor del contrato



Elaboró: Lina Lizeth Rosero Primero – Profesional SST CBI – Contratista



Solicitud balance financiero - Contrato CO1.PCCNTR.7882623

Desde Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>
Fecha Vie 2025-10-03 11:51
Para Maria Del Rosario Herrera Isaac <mherrerai@sena.edu.co>
CC Katherin Yulieth Bernal Campo <kbernal@sena.edu.co>

Buenos días Maria del Rosario,

Espero que te encuentren bien, envié estado cuenta del proveedor **T&M INVERSIONES S.A.S, CONTRATO CO1.PCCNTR. 7882623 del 2025**, cuyo objeto es: " Contratar el suministro de alimentación para los aprendices de los cursos de formación titulada que participan en las diferentes actividades de bienestar y el suministro de complemento nutricional para los aprendices que no tengan patrocinio, que no cuenten apoyo de sostenimiento y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad".

Se anexa reporte de pagos de enero al 03 Octubre/2025.

☐

T&M INVERSIONES S.A.S		
<u>Valor Orden de Compra</u>	<u>Valor pagado</u>	<u>Saldo pendiente x ejecutar</u>
<u>\$ 100.000.000,00</u>	<u>\$ 41.400.000,00</u>	<u>\$ 58.600.000,00</u>

Quedo en espera de sus comentarios,

Cualquier inquietud o requerimientos con mucho gusto estaremos atentos para ser atendido.

Cordialmente;



Leidys Vanessa Quintero Cruz

Centro De Biotecnología Industrial - Contratista

lvquintero@sena.edu.co

Calle 40 No 30 44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Maria Del Rosario Herrera Isaac <mherrerai@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 4:59 p. m.

Para: Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>

Cc: Katherin Yulieth Bernal Campo <kbernal@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud balance financiero - Contrato CO1.PCCNTR.7882623

Cordial saludo Leidys,

Espero te encuentres bien

Por medio del presente, me permito solicitar el balance financiero correspondiente al contrato de logística identificado con el número **CO1.PCCNTR.7882623**, suscrito con el proveedor **T&M INVERSIONES S.A.S. con los valores de la adición.**

Esta información es requerida con el fin de realizar el informe para entrega de supervisión.

Agradezco de antemano su colaboración



Maria Del Rosario Herrera Isaac

Centro de Biotecnología Industrial - Profesional G02

mherrerai@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23700

Carrera 30 No 40 - 25



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Leidys Vanessa Quintero Cruz

Centro De Biotecnología Industrial - Contratista

lvquintero@sena.edu.co

3175469745

Calle 40 No 30 44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



76-9544-101

Palmira,

Señora
María Del Rosario Herrera Isaac
Profesional Grado 02
mherrera@sena.edu.co
SENA CBI - Regional Valle Palmira, Valle

No: 76-2-2025-005029

4/09/2025 2:05:40 p. m.

Asunto: Asignación de funciones
Coordinación de Formación
Profesional y Relaciones
Corporativas Sena-Regional Valle.

Cordial saludo señora María Del Rosario:

De acuerdo con la Resolución No. 02529 de noviembre de 2004 que asigna a los directores regionales, la administración del talento humano de la planta de cargos del Despacho de la Dirección Regional y la Resolución No. 1063 del 16 de junio de 2005, por la cual se crea los Grupos de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los Centros de Formación Profesional.

Que mediante Resolución No. 76-07318 del 08 de noviembre del 2024, "Por la cual Se modifica la conformación del Grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" se confirma la asignación de funciones de Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial. A la funcionaria ZAYDA PATRICIA VERA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.645.280 expedida en Cécota (Norte de Santander).

Que, mediante Resolución No. 76-06094 del 01 de agosto de 2025, se otorgó el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a la funcionaria ZAYDA PATRICIA VERA BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.645.280, a partir del 04 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, vacaciones correspondientes al periodo causado 2023 - 2024.

Funcionaria María Del Rosario Herrera Isaac:

Me permito informarle que a partir del día 04 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2025 inclusive, se le asigna como responsable de velar por que se cumplan las funciones relacionadas a continuación desde la Coordinación del mencionado grupo:

Son funciones del coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Grupo de Formación Profesional Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", las establecidas en el Artículo Tercero (03) de la Resolución No. 4017 del 07 de diciembre de 2009:

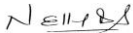
Centro de Biotecnología Industrial
Calle 40 No 30 44, Palmira, Valle del Cauca



1. Liderar, participar y responder por el cumplimiento de las funciones del Grupo, señaladas en esta Resolución.
2. Elaborar registros, informes y documentos relacionados con los procesos y actividades a cargo del Grupo.
3. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas relacionadas con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo; proyectar oportunamente para firma del subdirector del Centro la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando versen sobre temas del Grupo.
4. Asignar a los servidores públicos del Grupo las tareas para el cumplimiento de las funciones del mismo, orientar su realización y responder por la oportunidad.
5. Garantizar la veracidad de los registros de información de los procesos a cargo del Grupo.
6. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la designación de funciones de coordinador del grupo.

Cordialmente,

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora de centro (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

Proyectó: Nelly Damaris Salazar Jaramillo 
Cargo: Apoyo Gestión del Talento Humano CBI.

Centro de Biotecnología Industrial
Calle 40 No 30 44, Palmira, Valle del Cauca